

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00394 00 (restitución)

De forma preliminar, se advierte al apoderado de la parte actora que solo se atenderán los correos electrónicos que fueron reportados como pertenecientes al demandante y su representante judicial, y como quiera que el correo jullypaolalopez@gmail.com no figura como un e-mail nuevo donde remitirá y recibirá comunicaciones el mandatario, no se tendrán en cuenta. Recuerde que cualquier cambio de canal digital deberá ser reportado al Despacho (artículo 78-5 del CGP).

No obstante a lo anterior, se rechaza la notificación surtida el 25 de junio de 2022, como quiera que en el citatorio se indicó que el demandado puede comparecer o escribir al correo institucional del juzgado para notificarse personalmente de la admisión de la demanda, lo cual resulta ser contrario a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P; ya que la normatividad en comento solo contempla la comparecencia al Juzgado para notificarse personalmente de la demanda. Sumado a ello, no se allegó copia cotejada y sellada de dicha comunicación (folio 22 del expediente digital).

Por tanto, y con animo a no incurrir en nulidad, se ordena a la parte actora que notifique la admisión de la demanda en observancia a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Frente a la comunicación remitida por el señor Fredy Antonio Carvajal Sánchez del correo electrónico fredyacarvajal@yahoo.com.ar, igualmente la parte actora intente la notificación en los términos del artículo 8 de La Ley 2213 de 2022 en la misma.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d78faa574c17e0c633eb990faf865e03667f914f2b4675e0b9c2106838b2a30**

Documento generado en 17/09/2022 04:08:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>